Esta es la Educación que queremos

De la a la z

educación infantil

CCOO enseñanza

Esta es la Educación que queremos

De la *A* a la *Z*

Educación infantil

CCOO enseñanza

tú ganas

ÍNDICE

Del inicio al presente de la red de escuelas infantiles 5

Tipos de centros 10

Los presupuestos 2010 para Educación Infantil 13

La normativa de la Comunidad de Madrid 21
El decreto de requisitos mínimos 21
El decreto de financiación y pliegos de condiciones 22

Conclusiones y propuestas de CCOO 27

Número 2
© Madrid, junio 2010

Edita: Federación Regional de Enseñanza-Madrid de Comisiones Obreras
Calle Lope de Vega, 38 - 4º planta. 28014 Madrid

Coordinación: Secretaría de Acción Sindical. Grupo de Trabajo de Infantil

Realiza: Paralelo Edición, SA

Depósito legal: M- -2010

Impreso en papel reciclado

Del inicio al presente de la red de escuelas infantiles

En 1986, la Comunidad de Madrid crea la Red Pública de Escuelas Infantiles, con un claro objetivo de servicio público educativo de calidad, cumpliendo asimismo una función social y de apoyo a las familias.

Estas primeras escuelas eran de gestión directa de la Comunidad de Madrid y llegaron a ser un referente educativo de calidad en todo el territorio nacional, por su buen hacer y su compromiso con la Educación.

Debido a la gran demanda de plazas surgida, especialmente por la cada vez mayor incorporación de las mujeres al trabajo, la Administración se plantea ampliar esta red, incorporando un nuevo modelo a la gestión: escuelas de gestión indirecta en régimen de cooperativa; estas primeras escuelas de gestión indirecta asumen y, en muchos casos, aumentan ese nivel de compromiso con la Educación Infantil.

El deseo de privatizar este sector de la educación hace que, con el apoyo de las patronales del sector y de los grupos políticos más favorables a la desregularización y privatización del ejercicio de los derechos básicos, se incluya una nueva regulación de estas enseñanzas en el nuevo marco legal aprobado en 2002: la Ley Orgánica 10/2002, de calidad de la educación.

Los cambios introducidos en esta ley, respecto de la vigente hasta entonces, consisten en:

– separar los dos ciclos de la etapa;
– expulsar fuera de las enseñanzas escolares a las del ciclo 0-2 años (que pasa a denominarse «preescolar»);
– atribuir a este ciclo un carácter educativo-asistencial, y
– reducir el papel del Gobierno en la norma básica que promulgue

sobre este ciclo, atribuyendo a las CCAA «el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que se preste», es decir, el currículo y los requisitos mínimos de los centros e instituciones (no educativas, lógicamente).

Además, el calendario de aplicación de esta ley da prioridad a la implantación de estas enseñanzas del primer ciclo, de manera que la modificación que hace el nuevo Gobierno surgido de las elecciones de 2004 respeta esta regulación ya aplicada, manteniendo esta postura en el nuevo marco legal, la LOE (2006), en cuyo artículo 14.7 se mantiene la atribución a las CCAA de la regulación del currículo y los requisitos mínimos (ratio, instalaciones, número de puestos escolares…).

Por otro lado, la propia LOE y, en general, las posteriores actuaciones del Gobierno central impulsaron la escolarización en este ciclo (Plan Educa3), con la financiación correspondiente, pero respetando la pluralidad de modelos de las distintas CCAA.

A partir de aquí se llega a un momento en la Comunidad de Madrid en el que –en ese nuevo marco legal iniciado por la LOCE y continuado en parte por la LOE– las sucesivas Administraciones de la Comunidad, las circunstancias sociales y los modelos de gestión empiezan a cambiar, llegando en la actualidad a darse una multiplicidad de modelos, sin ningún control educativo, que lo único que han hecho en muchos de los casos es servir a los intereses económicos y demográficos, es decir, satisfacer la demanda a cualquier precio. En este sentido nos encontramos en una situación crítica de la Educación Infantil como etapa educativa, permitiendo la confusión conceptual y de nomenclatura a la que en ocasiones nos resignamos, consintiendo que se asimile el término «guardería» con el de escuela infantil.

La oferta de la Comunidad de Madrid en Escuelas Infantiles se diversifica en una oferta de, aproximadamente, 1.220 centros

organizados en pública, privada concertada y privada, dándose a partir de esta triple clasificación un sinfín de modelos.

Estos centros escolarizaban en 2009/10, según la publicación «Datos y cifras de la educación 2009/10» de la Consejería de Educación, a 102.344 alumnos, un 18,42% más que en el curso anterior; de ellos el 38,46% en centros públicos, el 4,32% en concertados y el 57,22% en privados; lo que suponía crecer, respecto del año anterior, en un 20,05%, 7,17% y 18,28%, respectivamente (públicos, concertados y privados). Es decir, un escasamente mayor crecimiento en este año de la enseñanza pública, en un marco en el que ésta es minoritaria [ver gráficos 1 y 2].

Estos centros escolarizaban en 2009/10 a 4.754 **alumnos extranjeros** (la inmensa mayoría hijos de inmigrantes), sólo un 0,68% más que en el curso anterior (cuando este mismo dato, en 2008/09 era de un 7,8%); **de ellos el 56,52% en centros públicos**, el 11,72% en concertados y el 31,76% en privados; lo que suponía mantenerse respecto del curso pasado en la distribución de la escolarización de alumnado extranjero, es decir, **los centros públicos (y los concertados) continúan asumiendo un % muy por encima del que tienen en el conjunto de la escolarización en este tramo** [ver gráfico 3]**.**

El desequilibrio en la escolarización de este alumnado, en función de la distinta titularidad de las redes (incluyendo las dos sostenidas por centros públicos), es sencillamente escandaloso. La red pública aumenta la escolarización de alumnado extranjero 4 puntos porcentuales en un solo curso, lo que le lleva a escolarizar a más de la mitad de estos alumnos, cuando del total sólo escolariza poco más de un tercio. La privada concertada disminuye en un año en casi 2 puntos porcentuales, si bien todavía escolariza un porcentaje de este alumnado muy superior al que tiene del total. En la red privada no concertada la situación, respecto de la escolarización de este alumnado, es la inversa que la red pública.

Gráfico 1 Evolución de la escolarización 0-2, por redes

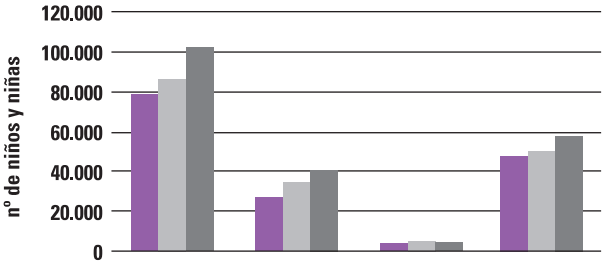

	Total	Centros públicos	Centros públicos concertados	Centros privados
2007/08	78.648	27.193	3.581	47.874
2008/09 (p)	84.424	32.790	4.126	49.508
2008/09 (p)	102.344	39.365	4.422	58.557

Gráfico 2 Evolución de la escolarización 0-2, 2007-2010, por redes y en porcentaje

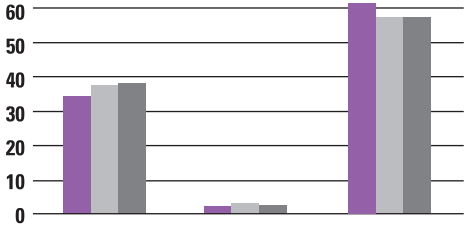

	Centros públicos	Centros públicos concertados	Centros privados
% s/total 2007/08	34,58	4,55	60,87
% s/total 2008/09	37,94	4,77	57,29
% s/total 2009/10	38,46	4,32	57,22

Gráfico 3 Escolarización 0-2: por redes, sobre total y sobre alumnado extranjero en porcentaje

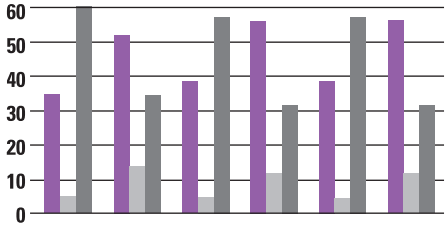

	A	B	C	D	E	F
Centros públicos	34,58	52,12	37,94	56,52	38,46	56,52
Centros públicos conc.	4,55	13,60	4,77	11,7	4,32	11,75
Centros privados	60,87	34,28	57,29	31,77	57,22	31,76

A: % sobre el total 2007/08
B: % sobre el total de a. extranjeros 2007/08
C: % sobre el total 2008/09 (p)
D: % sobre el total de a. extranjeros 2008/09
E: % sobre el total 2009/10
D: % sobre el total de a. extranjeros 2009/10

Tipos de centros

La Red Pública se divide en escuelas infantiles y casas de niños. La titularidad de estos centros, puede ser de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación), o bien de los ayuntamientos. Asimismo, y en función de tipo de gestión, se dividen en:

– Gestión directa .Toda la gestión de estos centros: económica y de personal, la llevarían a cabo, en función de su titularidad, la Consejería de Educación o los ayuntamientos.
– Gestión indirecta, concesión administrativa a una entidad privada.

Las escuelas infantiles atienden toda la etapa 0-6, pero la Comunidad de Madrid, en estos últimos años, ha reducido considerablemente el número de centros 0-6, siendo ya una mayoría los que sólo imparten el primer ciclo.

El horario escolar de las EEII está comprendido entre las nueve de la mañana y las dieciséis horas. Asimismo existe un horario ampliado, comprendido entre las siete treinta a nueve horas y de dieciséis a diecisiete treinta horas.

Las casas de niños sólo atienden al primer ciclo de EI y sus horarios van desde las 9 a 13 h.

En el curso 2007/08 había 1.222 centros; de ellos 392 públicos, 55 concertados y 775 privados. En 2010 hay 1.399, 54 concertados, 925 privados y 420 públicos.

Gráfico 4 Evolución del número de centros de educación infantil en Madrid

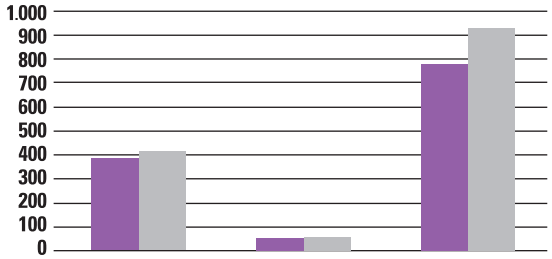

	Públicos	Privados concertados	Privados
2007/08	392	55	775
2009/10	420	54	925

Dentro de los centros públicos, los de titularidad de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tienen esta evolución:

	2008	2009	2010
EEII Comunidad de Madrid	121	128	128
Casas de niños	7	7	7
EEII de ayuntamientos e II locales	135	142	151
Casas de niños de ayuntamientos e IILL	118	118	119
Nuevas EEII (de la CM o ayuntamientos)	4(CM)/18 (ayunt.)	22	0

Fuente: Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2008, 2009 y 2010.

Es decir, quienes están tirando del incremento de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil parecen ser los ayuntamientos e instituciones locales y ello a pesar de que, como vamos a ver a continuación, los Presupuestos de la Comunidad reducen los fondos para los convenios con las corporaciones locales y las subvenciones a estas corporaciones:

	2007	2008	2009	2010
Convenios corporaciones locales	47.191	40.722	42.769	39.414
Subvenciones corporaciones locales	368	428	428	388

Fuente: Presupuestos de C. de Madrid 2008, 2009 y 2010.
Datos en miles de euros.

Los presupuestos 2010 para Educación Infantil

El presupuesto para 2010 relativo a Infantil nos da estos indicadores:

PERSONAL

- Respecto del personal, el que trabaja en Infantil está incluido en el Programa 511, junto con el personal de Primaria y Educación Especial, no pudiendo tener acceso a datos desgregados; suman, en total, 22.660 profesoras y profesores, es decir, 15 efectivos menos que en 2009.
- Este programa, que en 2.009 creció un 5,05%, aumenta sólo un 0,36% en 2010; básicamente para dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que fija en un 0,33% la subida para 2010, más derramas de antigüedad, sexenios, etc.

ALUMNADO

- Se prevén **26.000 nuevos alumnos en estas etapas** (Infantil, Primaria y Educación especial), **de los que sólo 12.000 se programan para los centros públicos, lo que supondrá un cambio de tendencia respecto de lo visto en 2009, en donde el incremento en los centros públicos era mayoritario.**
- sSegún las proyecciones de población del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, en 2009 se proyectaban 219.938 niños y niñas de 0, 1 y 2 años, lo que suponían 7.413 más que en 2008; en 2010 se prevén, de esas mismas edades, un incremento sobre 2009 de 9.778 alumnos más y en 2011 habrá unos 5.568 niños y niñas más que en 2010; es decir, una población en crecimiento sostenido e identificada por zonas y grandes municipios, según el citado Instituto de Estadística, http://www.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/demograficas/censos/iproy17.htm

Gráfico 5 Incremento de la población de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid

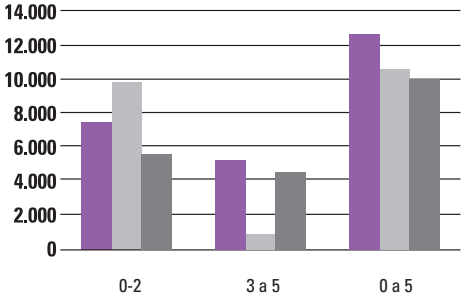

	0-2	3 a 5	0 a 5
Incremento de la población sobre el año anterior 2009	7.413	5.233	12.646
Incremento de la población sobre el año anterior 2010	9.778	768	10.546
Incremento de la población sobre el año anterior 2011	5.568	4.461	10.029

Gráfico 6 Población de 0 a 2 años en la Comunidad de Madrid

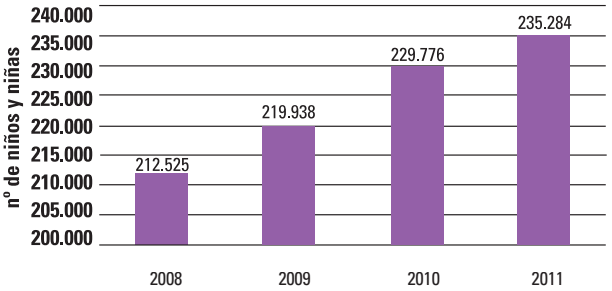

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SUBVENCIONES Y Nº DE CENTROS

– El Programa 504, que es el que incluye los fondos destinados a gastos de funcionamiento de los centros de Infantil, Primaria y Educación Especial, asciende para 2010 a 93.383.859 euros, lo que supone **un 3,27% menos que en 2009, cuando ese año ya descendió un 5,70% respecto de 2008**; de nuevo no hay acceso a datos desagregados sólo para Infantil.

– Esta cantidad significa que, en 2010, los fondos para gastos de funcionamiento de los centros de este programa (cuyo número crece en 15 nuevos centros) disminuyen en un 3,3%.

– Los fondos para **convenios con los ayuntamientos se reducen en un 7,8%;** se congela el número de centros de Educación Infantil de la Consejería y subirán levemente los de ayuntamiento.

– Por otro lado, el programa aprueba, para 2010, **un incremento del 4% del número de unidades concertadas de Educación Infantil, alcanzando las 3.059** y los 130 millones de euros. Ésta ha sido la evolución de las unidades concertadas en estos últimos años:

Gráfico 7 Evolución 2007/2010 en unidades de Infantil concertadas

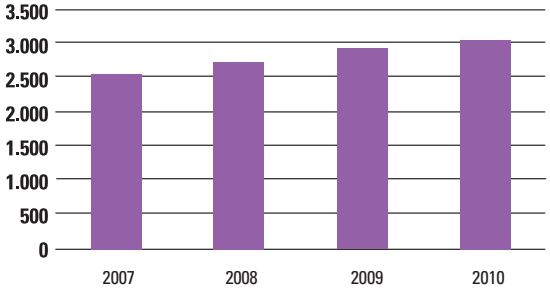

	2007	2008	2009	2010
Nº unidades	2.539	2.710	2.914	3.059

Fuente: Presupuestos de la Comunidad de Madrid 2007-2010.

Los incrementos, respecto del año anterior, en el número de unidades concertadas ha sido del 6,7% (en 2008), 7,5% (en 2009) y 5% (en 2010), **muy por encima de los incrementos de las partidas de Infantil de la enseñanza pública, que decrecen.**

INVERSIONES

- Respecto de las inversiones hay que tener en cuenta que en el presupuesto para 2010 hay un ingreso, proveniente de fondos del MEC, específico para la creación de plazas de primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), por importe de 15.112.856 euros.
- Hay que recordar también que, en un contexto de demanda (constatada: listas de espera) de plazas escolares no satisfecha de más de 24.000 plazas y de crecimiento de la población infantil (9.978 niños y niñas de 0 a 2 años por encima de los habidos en 2009), el presupuesto **para 2010 programa un recorte, respecto de 2009, del 21,6% en las inversiones educativas**).
- Pues bien, las inversiones en centros específicos de Educación Infantil –bien en centros concretos (nuevos o ampliaciones), bien como cantidades que se distribuyen posteriormente pero dedicadas sólo a reformas y mejoras en escuelas infantiles de la Comunidad o municipales o en equipamiento para escuelas infantiles, ascendieron a 31,6 millones de euros, con lo que el MEC ha financiado la mitad de estas inversiones, cumpliendo así el mínimo acordado en el Plan Educa3, que fija en un 50% la aportación del MEC para la construcción de nuevas plazas escolares en este tramo educativo.
- Más allá del Plan Educa3 (cuya financiación por el MEC se acaba en 2010), la Comunidad de Madrid no pone nada para atender la situación de retraso (respecto de la media española) en la tasa de escolarización de 3 años, ni el crecimiento de la población de estas edades, por encima de la media estatal.
- Esos 31,6 millones de euros suponen una **disminución del 24% respecto de la cantidad destinada a estas mismas necesidades en Infantil en los presupuestos para 2009**, año en que alcanzó los 41,5 millones de euros.

Gráfico 8 Inversiones en escuelas infantiles. Consejería de Educación (millones de euros)

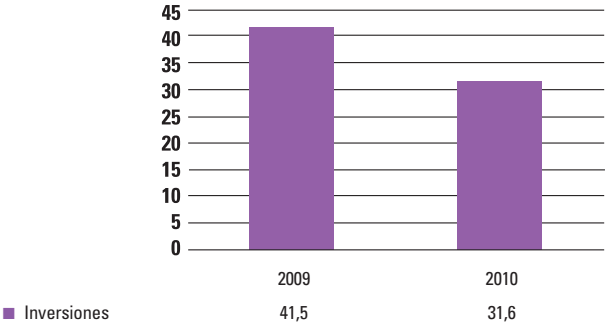

En el año 2009 están censados 222.000 niños y niñas de 0 a 2 años en la Comunidad de Madrid

Gráfico 9 Situación matrícula y lista de espera en EEII y CCNN curso 2009/2010

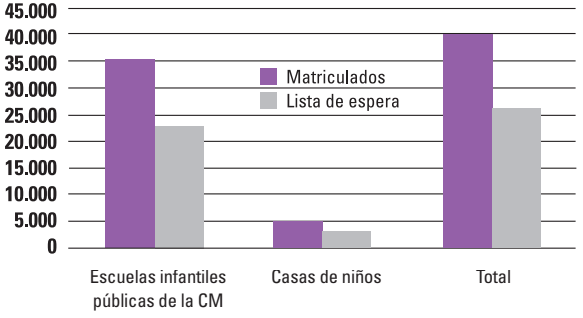

	Matriculados	Lista de espera
Escuelas infantiles públicas de la Comunidad	35.200	23.000
Casas de niños	4.800	2.875
Total	40.000	25.875

Total alumnado admitido en EEII y CC.NN. durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010

Total alumnado 2008	Total alumnado 2009
17.139	18.433

ESTUDIO COMPARATIVO DE CUOTAS MENSUALES EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID CURSOS 2007/2008/2009

Gráfico 10 Cuota curso 2007/2008

	Renta menor 3.652 €	Renta de 3.652 € hasta 32.043 €	Renta superior a 32.043 €
Asistencia	0	121	343
Comedor	83	83	83
Horario ampliado	11,3	11,3	11,3

Cuotas en €

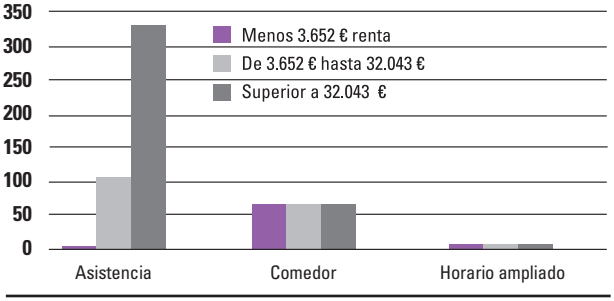

Gráfico 11 Cuota curso 2008/2009

	Renta menor 5.885 €	Renta de 5.885 € hasta 7.840 €	Renta superior a 7.840 €
Asistencia	45	90	135
Comedor	89	89	89
Horario ampliado	11,96	11,96	11,96

Cuotas en €

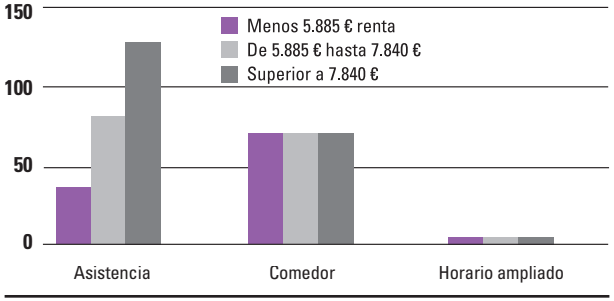

Gráfico 12 Cuota curso 2009/2010

	Renta menor 5.885 €	Renta de 5.885 € hasta 7.840 €	Renta superior a 7.840 €
Asistencia	45,63	91,26	136,89
Comedor	90,00	90,00	90,00
Horario ampliado	11,96	11,96	11,96

Cuotas en €

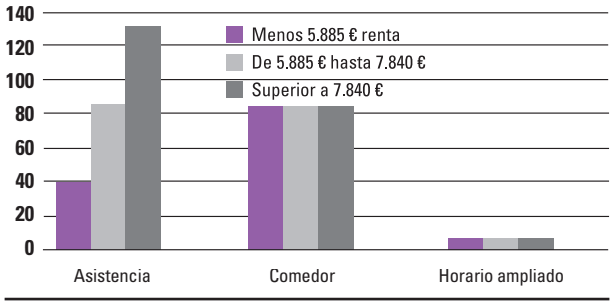

A la vista de estos datos podemos concluir:

- La Comunidad de Madrid suprime la gratuidad en las cuotas para las rentas más bajas, ya que las familias que no pagaban cuota el curso 2008/2009 deberán ahora pagar como mínimo 45 euros, más 90 de comedor.
- Desaparece la progresividad de la cuota siendo sustituida por tres franjas de cuota fija.
- Estas tres franjas en la cuota suponen además una subida encubierta en las cuotas, dándose una situación injusta por naturaleza, cuando una familia que por su renta per cápita se sitúe al final de una franja tendrá que pagar 45 euros menos que una familia que por renta per cápita se sitúe al principio de la siguiente franja, siendo la diferencia en renta per cápita muy pequeña.
- Otro aspecto importante que nos reflejarían estos datos sería el hecho de que se reducen las cuotas para las rentas más altas de hasta 300 euros.

Podemos calificar esta situación de auténtico fraude fiscal en el gasto y en la política de tasas:

- no hay gratuidad para los que menos tienen;
- apenas pagan más quienes más o mucho más tienen;
- y la evolución de la cuantía de las tasas –en el marco de una situación de crisis y de fuertes diferencias económicas– tiende a reducir la diferencia de éstas en función de la renta, es decir, a disminuir su progresividad.

La normativa de la Comunidad de Madrid

El decreto de requisitos mínimos

Si hacemos un breve análisis del decreto (Decreto 18/2008) por el que se establece para la Comunidad de Madrid los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se puede deducir que la Comunidad de Madrid lleva a cabo un retroceso en relación a la legislación anterior sobre esta materia.

En relación a los **espacios y condiciones materiales de los centros:**

- Los centros dejan de ser de uso exclusivamente educativo, pudiendo utilizarse fuera de su horario para otros usos distintos.
- Se reduce el número de metros cuadrados necesarios en un espacio vital como es el patio de juegos, que pasa de 75 m^2 a 70 m^2
- El patio en esta etapa deja de ser utilizado con exclusividad por el alumnado de educación infantil, no garantizando así la seguridad e higiene necesaria.
- Desaparecen otros espacios como la sala de profesores.
- Pueden agruparse, si así lo autoriza la Consejería, niños de primer y segundo ciclo, incluso en una misma unidad.
- Cualquier espacio público, de esparcimiento o no, aunque sea de uso compartido, puede servir de patio, lo que dificultará las tareas de acondicionamiento de un espacio que no es propio y la vigilancia (ya que el uso es compartido).

Asimismo aumenta la ratio por alumno y aula en relación a la normativa anterior, pasando los grupos de alumnos de 1 a 2 años de 12 a 14 niños y los de 2 a 3 años pasan a tener 20 niños cuando antes eran 16 (25% más).

Estas ratios están muy lejos de las recomendadas por la Agencia de Calidad Educativa Europea:

– 1 persona adulta para 4 niños menores de 12 meses.
– 1 persona adulta para 6 niños de 12 a 23 meses.
– 1 persona adulta para 8 niños de 24 a 35 meses.

En relación a los profesionales de los centros, este nuevo decreto establece que la atención educativa correrá a cargo, además de técnicos superiores en Educación Infantil y maestros de Educación Infantil, de otro personal habilitado por la Administración Educativa, poniéndose claramente en contra de la LOE que sólo habla de «titulación debida», lo que significa una referencia a una competencia profesional vinculada a un título y no a una mera habilitación reconocida por una Administración educativa. Otras CCAA gobernadas por el mismo partido que lo hace en Madrid, han legislado sobre este particular limitando la atención directa a maestros o a técnicos superiores (o denominación equivalente) de FP de Educación Infantil; así en el art. 10 del Decreto 12/2008 de Castilla y León, por ejemplo.

El decreto de financiación y pliegos de condiciones

La Comunidad de Madrid, en su empeño de acabar con la Educación Infantil Pública de calidad, no tiene reparos en aplicar un nuevo decreto por el que se establecen los módulos de financiación para los contratos de gestión de servicios educativos públicos.

La Consejería de Educación, aprueba este nuevo Decreto 134/2008, de 28 de agosto, regulando la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y creando una nueva modalidad de financiación, que coexiste con el actual sistema de módulos y que viene determinada por

el precio público de las cuotas a satisfacer por las familias en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado. Hay que señalar que este decreto ha sido sustituido por el 105/2009, toda vez que así lo exigió el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al no cumplir, en su tramitación, el de 2008 el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad.

Este nuevo decreto cambia sustancialmente las condiciones de los nuevos pliegos.

1. Introduce la oferta del precio a la baja, asegurándose que los licitadores compitan por el servicio abaratando el coste del mismo.
2. Elimina los apartados referidos a la estabilidad en el empleo, lo que redundará en un recorte de la calidad del empleo y, por tanto, del servicio educativo.
3. Disminuye considerablemente el peso de la puntuación de los proyectos educativo, organizativo y económico.
4. Cambia las titulaciones que deben valorarse por encima del mínimo exigible, ya que no puntúa la formación permanente obtenida por cursos de perfeccionamiento, sólo puntúan los másters, doctorados, licenciaturas, diplomaturas y un extenso compendio de titulaciones en inglés.
5. Incorpora con gran peso el inglés en la escuela, contenido educativo que no desarrolla ninguna ley, ni orden, ni decreto en la etapa 0-2, en detrimento de otros contenidos educativos más específicos de la etapa.

Por otra parte, este nuevo decreto de financiación afirma que la aportación pública por plaza en los nuevos convenios será notablemente superior en las Escuelas Infantiles (EEII) privadas que en las EEII públicas de gestión indirecta, lo que es una discriminación injustificable legalmente.

El sistema de cálculo establecido en el decreto de financiación determina que las empresas que concursan a la adjudicación han de ofertar una estimación de cuota a cobrar a las familias.

Cálculo dotación económica de la Administración a las Escuelas infantiles privadas

Escuela tipo: 8 AULAS y 115 ALUMNOS

La dotación de un centro de este tipo se obtiene con la suma de los siguientes conceptos, lo que supone:

Módulo	475.839	
Módulo horario ampliado	24.588	
Módulo centro	15.759	
TOTAL GASTOS		516.186
Aportación pública total (60% módulo)	309.712	
Cuotas	204.700	
Cuotas de horario ampliado	15.930	
Cuota total		220.630
Cuota límite (40% módulo)	206.474	
Exceso de cuota	14.156	
Aportación pública total compensada		295.556
TOTAL INGRESOS		516.186

– Para cada una de las escuelas que escolarizan a 115 niños la dotación es de **4.489 €.**
– La aportación pública (descontando las cuotas) es de 321.189 €.
– Para cada plaza, pues, son 2.570 €.

Cálculo de la dotación de las públicas de gestión indirecta

El sistema establecido en el decreto de financiación determina que las empresas que concursan a la adjudicación han de ofertar una estimación de cuota a cobrar a las familias.

La aportación de la Comunidad será la diferencia entre la cuota estimada y la que resulte de hecho de la aplicación del acuerdo de precios públicos.

La adjudicación se produce mediante un cálculo complejo, dentro del cual esta estimación otorga un 40% de la puntuación del concurso. La puntuación mayor se asigna a la estimación más baja, y el resto de ofertas se puntúa disminuyendo la puntuación según aumenta la cuota estimada. Ello ha determinado a las empresas a ofertar estimaciones de cuota cada vez más baja.

Dado que la dotación total del centro siempre será la cuota estimada, dicha dotación variará de un centro a otro, y no será el poder público quien la determine, sino la decisión de una empresa privada. No sólo no hay compromiso alguno para que los centros reciban una dotación igual, sino que el sistema establece la desigualdad como norma.

En los concursos que se han celebrado hasta el momento, hemos detectado una oferta promedio de 338 € mensuales en concepto de escolaridad-comedor y de 9 € en el de horario ampliado. En el tipo de escuela que estamos analizando, de 8 aulas con 115 plazas, ello supone:

– En concepto de escolaridad-comedor, una dotación mensual de 38.870 €. Dado que el período considerado, igual que para privada, es de 10 meses al año, el total anual será de 388.700 €.
– En concepto de horario ampliado, considerando los mismos 9 grupos (15 plazas) y 10 meses, a un precio unitario de 9 €, el resultado es de 12.150 € anuales.
– La aportación total por cuota estimada será, entonces, de 400.850 €.

Dado que la dotación total será igual a la cuota estimada, esta asciende a la cantidad anterior. Por cada plaza, entonces, se obtiene una dotación total de 3.486 €.

Para calcular el ingreso posible por cuota efectiva tomamos la misma suposición de cuantía y de meses que para el caso de la privada, lo que arroja un resultado de 220.630 € anuales. Dado que la aportación pública será el resultado de restar la

cuota efectiva de la cuota estimada, la diferencia entre ambas es de 180.220 € anuales por centro.

La aportación pública para cada plaza, pues, será **de 1.567 € anuales.**

En resumen:

	Privada	Pública	Diferencia
Cuotas	220.630	220.630	0
Aportación pública	295.556	180.220	115.336
Dotación total	**516.186**	**400.850**	**115.336**
Dotación por plaza	4.489	3.486	1.003
Aportación pública por plaza	2.570	1.567	1.003

Cantidades en €

Se observa claramente que la aportación pública por plaza, con la aplicación de este nuevo Decreto de Financiación es notablemente superior en las EEII privadas que en las EEII públicas de gestión indirecta.

En la ley se recoge el principio de equidad en las dotaciones económicas a los centros, marcando explícitamente que las aportaciones nunca podrán ser superiores en la enseñanza privada que en la pública, con lo que este principio se atropella.

Conclusiones y propuestas de CCOO

¿Qué caracteriza la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid? Pues ha pasado de ser la joya de la corona de la educación en la época de Gobiernos apoyados por la izquierda, en la que esta administración no ejercía las competencias educativas…, a ser un tramo educativo-asistencial (el 0-2 de los años de la LOCE: 2002-2006), para acabar siendo el terreno en el que se ha querido, a toda costa, mantener el modelo educativo que la LOCE preconizaba y cuya extensión a otros ciclos y etapas la LOE frenó en buena medida.

Es el terreno de la revancha en la disputa de los modelos educativos, en el que primero se aplicaron los principios privatizadores de la LOE, vaciando el carácter pleno educativo de estas enseñanzas, rompiendo su unidad de etapa, rompiendo el equilibrio en la escolarización:

Gráfico 13 Evolución de la escolarización 0-2, por redes (1998-2010). Porcentaje

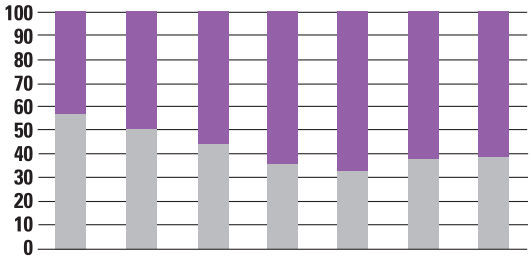

	Madrid 1998/99	Madrid 2001/02	Madrid 2002/03	Madrid 2004/05	Madrid 2006/07	Madrid 2008/09	Madrid 2009/10
% Privado	42,7	48,7	55,5	64	67,2	62,1	61,5
% Público	57,3	51,3	44,5	36	32,8	37,9	38,5

Fuente: Estadística del MEC y Comunidad de Madrid.

Esta privatización de la escolarización de 0-2 ha ido de la mano de la desregulación del sector, la renuncia a atender una demanda creciente de plazas en centros públicos, la incorporación de los conciertos a este nivel, la reducción y recorte de los requisitos mínimos: profesorado y personal de servicios educativos y complementarios, espacios, tratamientos específicos a acnee…, el recorte de las condiciones del personal de las contratas, el intrusismo de centros *piratas* –tolerados por la Administración– que no cumplen las normas educativas de calidad, la reducción de la progresividad en la política de tasas, subvencionando a las familias con recursos y cobrando a las que no los tienen, etc.

Siguiendo los indicadores de la OCDE para el análisis y diagnóstico de la educación, podemos caracterizar la Educación Infantil, especialmente 0-2, por estos rasgos:

– Desde el punto de vista del **contexto**, estos años de gestión del PP de la Consejería de Educación y, dentro de ellos, de ejercicio de las competencias educativas han sido los del crecimiento económico, con los periodos de crisis 1993-1995 y 2008-2010, que ha supuesto una mejora notable en la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, lo que ha significado una mayor demanda de plazas escolares en ambos ciclos.
– Pero esta mayor **escolarización** en estas enseñanzas se ha hecho desde la renuncia de las Administraciones educativas a ejercer el papel que les asigna la Constitución de garantizar el derecho a la educación mediante una programación de la enseñanza; ello ha significado, a la postre:
  - incorporar los conciertos a este nivel, facilitar la creación de centros privados, sin cubrir la demanda pública (dejando miles de ellas sin atender);
  - lo que ha conllevado una inversión en los porcentajes que ambas redes (pública y privada) tienen en la escolarización, pasando de un 57,3% (en centros públicos) y un 42,7% (en privados) en 1998/99 a un 38,5 vs 61,5 en el curso actual, y
  - manteniendo un desequilibrio en la escolarización de los hijos de los inmigrantes, que se acumulan en los centros públicos.

– Los **recursos** asignados a este nivel educativo siguen la tónica general del gasto público educativo en Madrid: debilidad y falta de equidad en su distribución. No hay un programa específico de Educación Infantil o indicadores desagregados para esta etapa, pero de los datos del último presupuesto podemos concluir que, respecto de 2009:
  - se reducen las inversiones en centros públicos de Infantil en un 24%;
  - se reducen los fondos para gastos corrientes en un 3,3%;
  - se reducen los fondos para Convenios con ayuntamientos en un 7,8%;
  - pero crecen los fondos para conciertos en Infantil en un 5% y en un 4% las unidades concertadas;
  - se discrimina a los centros públicos frente a los privados en el modelo de financiación de estas enseñanzas (Decreto 105/2009) en la aportación por plaza;
  - se reduce la cuantía de las becas y se rompe con el principio de equidad en su asignación;
  - se reduce la progresividad de las tasas y se conceden gratuidades por motivos extraeconómicos.
– Los **procesos** en este nivel educativo se refieren a la ratio en las diferentes edades (número máximo de niños de 0, 1 y 2 años por grupo); a las formas de agrupar a los alumnos; a la identificación y tratamiento de los alumnos con necesidades educativas especiales; a la titulación de los profesionales a cuyo cargo estarán los alumnos; al contenido, objetivos, desarrollo, del currículo; a la continuidad –pedagógica, de escolarización…– entre centros de diversos ciclos o etapas; a los espacios (metros cuadrados) mínimos de las aulas, patios, etc. Pues bien, el Decreto 18/2008, que fija los requisitos mínimos para los centros del primer ciclo, supone un auténtico retroceso en la mayoría de estos aspectos:
  - se fijan ratios superiores a la media de las CCAA y a lo recomendado por la agencia de calidad educativa europea;
  - no hay un tratamiento de los acnee;
  - se reducen los requisitos para los espacios, hasta llegar a la posibilidad de que haya centros sin espacio para el patio o recreo;
  - se recortan las titulaciones exigidas al profesorado a cargo;

- no hay garantía de continuidad ni en la escolarización, ni pedagógica;
- se permiten agrupamientos de niños de 0 a 5 años en el mismo aula;
- además, este decreto está produciendo alta temporalidad y malas condiciones de trabajo en los contratos de este sector, con la negativa repercusión en la calidad del servicio educativo, a pesar de la profesionalidad de quienes se enfrentan a esta tarea.

– En este contexto, los **resultados** en esta etapa difícilmente pueden cumplir la función que suelen tener asignada, de evitar ser una anticipación de sesgos en los resultados de etapas posteriores.

Por todo ello, la FREM de CCOO exige que el acuerdo educativo para la Comunidad de Madrid que demandamos incluya:

– Un análisis de la situación de la Educación Infantil en la comunidad, desde una perspectiva integral, con programa presupuestario específico y datos desagregados para cada ciclo.
– El cumplimiento de la LOE en Madrid: la consideración plenamente educativa de la etapa 0-5 y de su unidad, y la reconversión de aquellos centros que no cumplan con los requisitos que una etapa educativa exige.
– Un impulso a la educación pública en esta etapa: un plan de inversiones que, en 4 años y aprovechando los fondos del Plan Educa3, sitúe a los centros públicos a la cabeza de la escolarización en esta etapa: 120 millones de euros en cuatro años.
– Derogación de los Decretos de mínimos y de financiación y aprobación de unos nuevos que respondan a los estándares de calidad que se están cumpliendo ya en el resto de las CCAA, especialmente en las de nuestro nivel de renta.
– Una nueva política de becas y tasas que se base en la equidad y en progresividad, en función de los recursos económicos.
– Reducción de la temporalidad en el sector; incremento de la plazas de maestros y FP de Grado Superior para este sector laboral; convocatoria de amplias ofertas de empleo público de calidad.

– Constitución en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de una comisión de seguimiento y valoración del cumplimiento de este plan, que debe ser debatido y negociado con los distintos sectores de la comunidad educativa madrileña.

Más y Mejor Educación para salir de la crisis

CCOO

tú ganas

www.feccoo-madrid.org